

*Bienes objeto de la expropiación*

Situados en el término municipal de Baracaldo. Parcela para el Ministerio de Justicia, de 1.269,37 metros cuadrados, que linda: Al norte con calle Askatasuna; al sur, con resto de la finca a adquirir por el Ayuntamiento de Baracaldo y Diputación Foral de Vizcaya y avenida de Euskadi; al este, con la plaza de Bide-Onera y resto de la finca, y al oeste, con calle en proyecto que une la avenida de Euskadi con la calle de Askatasuna.

Propietarios: El terreno expropiado es propiedad de doña Milagros, don Orencio Santurtún Esnaola y doña Guillermina Castaños Roji, don Luis María, don Juan Antonio, don José María, don Manuel María y don Ignacio Burzaco Santurtún.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 de su Reglamento, aprobado por Decreto del 16 de abril de 1957. En el caso de que no hubiera oposición ni fuese necesario proceder a rectificación de errores, se considerará cumplimentado lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin necesidad de publicar la necesidad de ocupación.

Bilbao, 14 de junio de 1985.-El Gobernador civil, Juan Ignacio López Rodríguez.-9.578-E (49081).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**15155** *CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de abril de 1985 sobre cesión de «Ciepsa» a «Cnwl» de participaciones en los permisos «Murcia I al 12».*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20944, primera columna, punto segundo, en la designación de participaciones, donde dice: «CHEVRON, 29,75125 por 100», debe decir: «CHEVRON, 28,75125 por 100».

**15156** *RESOLUCION de 17 de julio de 1985, de la Comisión de Selección de la Junta de Energía Nuclear, por la que se adjudican las becas de formación y especialización de personal investigador, convocadas en fecha 10 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20).*

La Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, por Resolución de 10 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 120 del 20), hizo pública la convocatoria para la adjudicación de 33 becas para la formación y especialización de personal investigador.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 8.1 de la citada Resolución se hace pública la lista de seleccionados, indicando el área para la que se les concede en cada caso la beca de formación o especialización, debiendo los seleccionados presentarse, en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de esta lista, ante la Dirección del Instituto de Estudios Nucleares, con el fin de someterse al reconocimiento médico y formalizar definitivamente la concesión de la beca.

*Investigación Básica*

Doña Lina Rodríguez Rodrigo.  
Don Francisco Blanco Ramos.  
Don Luis Valiño García.  
Doña María Isabel Josa Mutuberria.  
Don David Verdugo Diaz.  
Don Juan Carlos Díez Monux.

*Instituto de Estudios Nucleares*

Doña Nieves Martín Palomo.

*Tecnología Nuclear*

Don José Luis López Fernández.  
Don Manuel Angel Romero Ruiz.  
Doña Sofía Negro Alvarez.  
Don José Antonio Estebán Martín.  
Don Antonio J. García-Olivares R.

*Protección Radiológica*

Don Emilio Pascual Domiguez.  
Doña María Isabel Rey Outerraño.  
Doña Elena Carrasco Galán.  
Don José Antonio del Barrio Unquera.  
Doña María Teresa Labarta Mancho.  
Don Antonio Martínez Lobo.  
Doña María Luisa Chapal Gómez.

*Energías Renovables*

Doña María José Pérez-Illzarbe.  
Doña María Teresa Gutiérrez García.  
Doña María Pilar Ciria Ciria.  
Don Manuel Romero Alvarez.  
Don José Herrero Rueda.

*Tecnología*

Don Pedro Prado Herrero.  
Doña Rosario de Benito Bartolomé.  
Don Carlos Illanas Calvo.  
Don Jesús Benayas Yepes.  
Don Juan A. Sánchez Cabezas.  
Doña Isabel Sanjurjo Campo.

Por no haberse presentado candidatos con formación suficiente para desarrollar los temas de investigación previstos, han quedado dos becas en el Área de Investigación Básica y una beca en el Área de Tecnología, que serán convocadas nuevamente en el último cuatrimestre del año en curso.

Lo que digo a VV. SS. a los efectos oportunos.  
Madrid, 17 de julio de 1985.-El Presidente, Alberto Rodrigo Otero.

Sres. Director de Administración, Directora de Personal y Organización y Director del Instituto de Estudios Nucleares.

## MINISTERIO DE CULTURA

**15157** *REAL DECRETO 1202/1985, de 30 de abril, sobre constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Canarias.*

Los artículos 9.º y 10 de los Estatutos del Colegio Oficial Central de Profesores y Licenciados en Educación Física, aprobados por Real Decreto 2957/1978, de 3 de noviembre, modificados por otro de 3 de julio de 1981 con el número 1885 y posteriormente por los Reales Decretos 2353/1981, de 13 de julio, y 2106/1983, de 15 de junio, prevén la constitución de Colegios de ámbito territorial reducido y el procedimiento para la propuesta de creación de los nuevos Colegios.

Cumplidos los requisitos previstos en las disposiciones vigentes, el Consejo General de Colegios de Profesores y Licenciados en Educación Física de España, de acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento Provisional, ha elevado la preceptiva propuesta de constitución del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Canarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo único.-Uno. Se constituye como Colegio de ámbito territorial reducido, por segregación del Colegio Oficial Central de Profesores y Licenciados en Educación Física, el Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Canarias, mediante la conversión como tal Colegio de las Delegaciones Provinciales actualmente existentes en la correspondiente Comunidad Autónoma.

Dos. El Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Canarias comprende las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, radicando su sede, compartida, tal y como prevé el Estatuto de Autonomía, entre la capital de ambas provincias: Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera.-Uno. En el plazo de tres meses, el Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Canarias procederá a la convocatoria de elecciones de su Junta de Gobierno.